



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 22 DIC 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 123/2010 s/Contrato de Comodato APUNP-UNPSJB para la construcción de un SUM, y la Resolución "C.S." N° 096/11, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución del Visto.

Que se ha fundamentado el plazo del comodato en treinta años.

Que se cuenta con el dictamen legal solicitado.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de Diciembre ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- La cláusula tercera del Proyecto de Contrato de Comodato entre la APUNP y la Universidad (Expte. CUDAP-SJB N° 123/2010), deberá decir:

"El plazo total del Comodato será de treinta (30) años, el cual podrá prorrogarse mediando acuerdo entre las partes".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 124/11




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE